

## Reglamento Promoción Ganá aprendiendo sobre cómo prevenir el fraude digital

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE S.A., empresa que en adelante se conocerá como “EL ORGANIZADOR” o “BAC CREDOMATIC”

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a clientes actuales, los cuales tengan al menos una tarjeta de crédito o cuenta bancaria activa con BAC Credomatic Costa Rica al momento de la promoción que va del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los clientes que tengan al menos una tarjeta o cuenta activa con BAC Credomatic Costa Rica. Para participar, cada cliente debe inscribirse en el formulario y completar el test de Dinámica contra el Fraude, el cual se estará enviando por diferentes canales oficiales de BAC Credomatic. Solamente participan aquellos clientes notificados y que reciban el formulario web enviado por los canales oficiales de BAC Credomatic.

CUARTO: MECANICA DE LA PROMOCION Y PREMIO: La presente promoción consiste en que el cliente pueda ingresar a nuestra Dinámica contra el Fraude y conteste seis preguntas relacionadas a educación para evitar ser víctima de fraude digital, para participar cada cliente debe completar el formulario web enviado por los canales oficiales del Organizador con los datos solicitados y además, completar las preguntas de la dinámica. Queda participando en los premios todo cliente que cumpla con tener la menos una tarjeta o una cuenta activa de BAC Credomatic Costa Rica, que reciba la comunicación invitándolo a participar y que completé totalmente el formulario, sin importar el resultado del ejercicio. El período para completar la dinámica y participar por premios es únicamente del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022.

### DETALLE DEL PREMIO:

El premio consta de tres tarjetas de regalo, por un monto de \$200 cada una, para 3 ganadores distintos que cumplan con lo establecido en el reglamento.

El premio solo incluye lo que se indica expresamente, lo que no se indique no se incluye.

Condiciones de tarjeta de regalo:

- Son tarjetas prepagadas al portador.
- Se pueden utilizar en todos los comercios afiliados a BAC Credomatic, únicamente por medio de los POS (datáfonos) de BAC Credomatic.
- Las tarjetas de regalo se pueden usar las veces que se requiera hasta gastar su saldo o hasta su fecha de vencimiento.
- No se cambian en efectivo y no sirven para retirar en los cajeros automáticos (en este caso recalcar que tampoco funcionan para compras a Tasa Cero).
- En caso de robo o pérdida no se reemplazan, los saldos o sobrantes al vencimiento de la tarjeta, serán propiedad de BAC Credomatic.

El saldo puede consultarse por la sucursal telefónica de BAC Credomatic, o al teléfono 2295-9797. El cliente debe de conocer las condiciones del reglamento ubicado en la página [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

**QUINTO: PLAZO.** La promoción es por tiempo limitado y aplica del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022, es decir el cliente quedará participando en los premios únicamente cuando complete la dinámica dentro del plazo aquí descrito.

**SEXO: SORTEO, RESTRICCIONES Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES.**

Se realizará el sorteo en la semana del 17 al 21 de octubre del 2022 o inclusive antes de esta fecha, en presencia de un Notario Público.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactado por el Banco mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

BAC Credomatic utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma el día.

**Es requisito indispensable** que el ganador cuente con al menos una tarjeta o cuenta activa con BAC Credomatic durante el plazo de la promoción, de no ser así, el ganador perderá el derecho a reclamar o hacer efectivo el premio.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de máximo tres días hábiles posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado el ganador, se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Participan todos los clientes que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento y que se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC Credomatic o alguna de sus subsidiarias.

**SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en

forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DÉCIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO PRIMERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el presente beneficio o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “BAC Credomatic”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.** Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgado por medio de la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC Credomatic.